



# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 000091

Callao, 21 MAR 2023

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 101 Fecha: 21 MAR 2023

VISTOS:

El Memorando N° 000011-2023-GRC/OC de fecha 26 de enero del 2023, emitido por la Oficina de Contabilidad; el Informe N°000045-2023-GRC/OC, de fecha 03 de febrero de 2023, emitido por la Oficina de Contabilidad, el Informe N° 000136-2023-GRC/GRDS-DRTPE, de fecha 23 de febrero del 2023, emitido por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo; el Informe N°001074-2023-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 15 de marzo del 2023, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N°001297-2023-GRC/GRPPYAT, de fecha de 17 marzo, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N°000139-2023-GRC/GAJ, de fecha 20 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,



CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo N°1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú.



Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°000011, de fecha 04 de enero de 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023, del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2023;



Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de (...) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";

Que, el numeral 50.2 del artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que los mencionados límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe de publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal;

Que, la Gerencia de Administración mediante el proveído N° 001677-2023-GRC/GA de fecha 08 de febrero del 2023, remite el Informe N° 000045-2023-GRC/OC de fecha 03 de febrero del 2023, mediante el cual la Oficina de Contabilidad informa los Saldos de Balance del año 2022, de las transferencias efectuadas para la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, por el importe total de S/

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERYA MIRANDA RIEGA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg:..... Fecha:.....

1,483,330.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES);

Que, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional del Callao mediante el Informe N° 000136-2023-GRC/GRDS-DRTPE de fecha 23 de febrero del 2023, solicita la incorporación de saldo balance del año 2022, de la transferencia financiera de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, alcanzando el detalle de la referida incorporación por el monto de S/ 1,483,330.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados del Rubro 13 Donaciones y Transferencias;

Que, con el Informe N° 001074-2023-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 15 de marzo del 2023 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, concluye en el numeral 4.1, que existe la necesidad de incorporar el presupuesto del Gobierno Regional del Callao, por la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados en el Rubro 13 Donaciones y Transferencias hasta por la suma de S/ 1,483,330.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES), a fin atender el requerimiento de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional del Callao;

Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, por concepto de saldo de balance y no constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, mediante la Ordenanza Regional N°000001 de fecha 26 de enero de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos**

Autorizar la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente del saldo de balance de la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados Rubro 13 Donaciones y Transferencia (DyT), para el Año Fiscal 2023, por el monto total S/1,483,330.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES), de acuerdo con el Anexo N° 01 que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.- Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria**

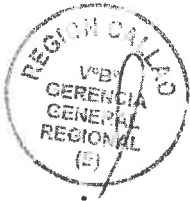
La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución**

000091

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remitir copia de la resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Abog. HAROLD ANGLU CARDENAS  
SECRETARIO DE ASESORIA REGIONAL

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS  
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg: *101* Fecha: *7* MAR. 2023



000091

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSÉNIA ERIKA MIRANDA RIEGA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Rea: 101 Fecha: 21.MAR.2023

ANEXO N° 01  
"Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora"  
(Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2022)

| CATEGORIA<br>PRESUPUESTAL                         | PRODUCTO                 | PROYECTO/ACTIVIDAD           | GENERICAS DE GASTO     |  |
|---|--------------------------|------------------------------|------------------------|--|
|   |                          |                              | 2.3 BIENES Y SERVICIOS | 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS<br>NO FINANCIEROS |
| 0103-FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES LABORALES | 3000001 ACCIONES COMUNES |                              | 1,135,330.00           | 348,000.00                                   |
|   |                          |                              | 1,135,330.00           | 348,000.00                                   |
|   |                          | 5000276 GESTION DEL PROGRAMA | 1,135,330.00           | 348,000.00                                   |
| TOTAL PLIEGO 464 GORE CALLAO                      |                          |                              | 1,483,330.00           |  |



